

**Acuerdo de Adjudicación** de fecha 11 de abril 2022 para la contratación de los Servicios de Asesoramiento Externo a Empresas y Emprendedores en su Proceso de Transformación Digital dentro de la Fase de Asesoramiento y Atención Personalizada del Programa Oficinas Acelera Pyme - Expediente: 070/2022 -

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de los servicios de atención y asesoramiento personalizado a las empresas y emprendedores en su proceso de transformación digital, resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En el mes de enero del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratar los servicios descritos para dar cobertura al elevado volumen de necesidades de empresas y emprendedores que se estiman, por importe de 44.100,00 euros, IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Publicado con fecha 16 de marzo de 2022, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 31 de marzo, se reúne la Mesa de Contratación el día 1 de abril a las 10:30 horas, para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por las mercantiles:

- Intensify Top-Business, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la empresa, presenta correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B - Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor" del licitador admitido, remitiéndose los mismos a los técnicos para su valoración y emisión de informe, dando

así cumplimiento a la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 1 de abril de 2022, se otorga a la empresa la puntuación a continuación relacionada, cuya justificación viene detallada en el mismo:

**VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 70 puntos)**

Licitador: Intensify Top-Business, S.L.	Puntuación
• Detalle y Calidad de la Propuesta	18,00
• Adecuación de los Servicios Solicitados	9,00
• Coherencia en la Planificación	10,00
• Cualificación del Experto Profesional	7,00
• Mejoras a la Propuesta del Servicio	20,00

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 4 de abril de 2022 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C - Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Intensify Top-Business, S.L.	40.719,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de la Oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Intensify Top-Business, S.L.	30,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Intensify Top-Business, S.L.	64,00	30,00	94,00

La Mesa acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de dos días naturales, aportase la documentación requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

**CUARTO.**- Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 6 de abril, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

**QUINTO.**- Dado que la empresa Intensify Top-Business, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación, el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

**SEGUNDO.**- El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**TERCERO.**- En el pliego rector se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato se garantice los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

**CUARTO.**- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo establecido en el mismo, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

Página 3 de 4

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Novena del Pliego de Condiciones que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación Virtual celebrada el día 11 de abril de 2022 formula el siguiente,

### **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Intensify Top-Business, S.L. con CIF número B-65788143 el contrato de los Servicios de Asesoramiento Externo a Empresas y Emprendedores en su Proceso de Transformación Digital dentro de la Fase de Asesoramiento y Atención Personalizada del Programa Oficinas Acelera Pyme, (Expediente: 070/2022) por un importe de CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (40.719,00 euros) y un plazo máximo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

**CUARTO.-** Nombrar como responsable del contrato a D. Ignacio Martín Ruíz de Gauna, Director del Área de Servicios a Empresas de la Cámara.

Gijón, 11 de abril de 2022



Fdo.- Álvaro Alonso Ordás  
Secretario General